

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, se emite el presente informe sobre los avances logrados dentro del fortalecimiento del Control Interno del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, siendo éste un informe inicial del desarrollo del sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión conforme lo establece el Decreto 1499 de 2017.

Informe pormenorizado del Sistema de Control Interno

Periodo de Noviembre 1 de
2017 a febrero 28 de 2018

*ANA EDILIA CARRERO ACEVEDO, Asesora de
Control Interno.*

INFORME PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

PERIODO NOVIEMBRE 1 DE 2017 A FEBRERO 28 DE 2018

Introducción

Dando cumplimiento a lo exigido en el Artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, se presenta el Informe sobre el Estado del Control Interno del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Es de señalar que el Gobierno Nacional **Mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden nacional** frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden territorial**, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Así mismo, **mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015** *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Posteriormente se emitió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

En ese sentido, se debe crear y adoptar el Sistema Único de Gestión, establecido conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y se articula tanto con el Sistema Nacional como con el Sistema Institucional de Control Interno, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Es así que teniendo en cuenta esta nueva normatividad, la Oficina de Control Interno a través de los informes pormenorizados de control interno entregará los resultados del seguimiento cuatrimestral, con base en la nueva estructura del MECI y en las dimensiones del Sistema de Gestión, los cuales serán presentados al Representante Legal, ciudadanía y partes interesadas.

1. INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Conforme al Decreto 1499 de 2017 se debe crear la institucionalidad del MIPG, a través de la conformación del Comité Territorial de Gestión y Desempeño, el cual para el caso del Nivel Departamental, debe estar presidido por el Gobernador, el Consejo de Gobierno y los Gerentes o Directores de sus entidades descentralizadas.

Así mismo, integrar en todas las entidades centralizadas y descentralizadas del Departamento Norte de Santander, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En ese sentido, el Instituto Departamental de Salud, en Comité Institucional de Control Interno del pasado jueves 8 de marzo de 2018, estableció un cronograma de actividades con sus responsables, para establecer la institucionalidad del MIPG, para lo cual se iniciará con la conformación del Comité institucional de Gestión y Desempeño.

Respeto al Comité Territorial de Gestión y Desempeño, se comprometió el señor Director a tratar este tema en Consejo de Gobierno.

Así mismo, la Coordinación de Planeación conformó los grupos de trabajo para la realización del autodiagnóstico y elaboración del Plan de Acción. Es de señalar, que el propósito de la Dirección y funcionarios del nivel directivo, es avanzar con la mejor diligencia en la implementación del sistema de gestión conforme a las directrices de la Función Pública.

2. ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Auditoría Interna a través del Comité de Control Interno, y conjuntamente con el Director de la entidad, han venido promoviendo la necesidad de trabajar en equipo en el fortalecimiento del sistema de control interno dentro del marco del MIPG, logrando establecer compromisos iniciales, para la realización de los autodiagnósticos y posterior plan de acción.

Se acordó con el Director de la entidad el seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades.

A continuación se entrega un informe inicial, mientras se termina el autodiagnóstico y se formula el plan de acción, el cual será la línea base para los seguimientos y reporte del avance del Control Interno de la entidad.

I. AMBIENTE DE CONTROL

En este informe se resalta la importante voluntad del Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de los sistemas de Gestión y de Control Interno; esto se evidenció en el Comité de Control Interno realizado el jueves 8 de marzo del presente año, donde convocó a todo el personal directivo y a los responsables de dependencias de la entidad, para revisar el avance de las actividades que se deben realizar en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en articulación con el sistema de Control Interno.

Es así, que se lograron conformar los equipos y sus responsables, para que se inicie desde ya las acciones de autoevaluación y formulación de los planes de acción necesarios.

Así mismo, los integrantes del Comité de Control Interno, conocieron con claridad sus funciones, como también las líneas de defensa que deben desarrollarse en la entidad.

Otra acción importante dentro del Ambiente de Control es que se formuló el Plan Anticorrupción 2018.

Se creó el equipo de trabajo para la implementación del Código de Integridad y la socialización del mismo en la entidad.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

La entidad cuenta con el Mapa de Riesgos, el cual fue evaluado por la auditoría interna, se encuentra pendiente la socialización de los resultados de la evaluación con los responsables de los procesos.

Es necesario efectuarse capacitación sobre Administración del Riesgo al nuevo personal, como también la revisión y ajuste de los mismos, aprovechando el trabajo que se va a realizar de implementación del MIPG y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

III. ACTIVIDADES DE CONTROL

Se formularon los planes de acción y demás herramientas de planeación exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se está trabajando en la actualización de las caracterizaciones de los procesos y se ha avanzado en el mejoramiento de los procedimientos, no obstante se requiere avanzar con más celeridad en esta actividad.

Se efectuó evaluación trimestral de la gestión durante toda la vigencia 2017 y se publicó en la web institucional para conocimiento de la ciudadanía (www.ids.gov.co).

IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se cumple en gran grado con lo establecido en la Ley de Transparencia, para lo cual se cuenta con la página web www.ids.gov.co, donde se publica información sobre el desarrollo de programas, ejecución presupuestal, estados contables y financieros, contratación, quejas y reclamos, entre otros.

Se efectuó rendición de cuentas a la ciudadanía.

Se está trabajando en el mejoramiento de la Gestión Documental, sin embargo es de señalar que el instituto no cuenta con los recursos necesarios para lograr la organización de los archivos de manera óptima, y no cuenta con instalaciones propias donde se puedan hacer adecuaciones de espacio físico requerido para el archivo central.

V. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

En el IDS se efectúa evaluación trimestral a las metas establecidas en el Plan de Acción, la Primera Línea de Defensa la realizan los responsables de los grupos y subgrupos y la Segunda Línea de Defensa es efectuada por la Coordinación de Planeación.

Así mismo, la auditoría interna efectúa seguimiento al cumplimiento de metas en cada auditoría que se realiza y una evaluación anual a la gestión por dependencias.

Se requiere que en la implementación del MIPG, se establezcan con claridad las acciones a desarrollar en cada Línea de Defensa, los mecanismos y herramientas, los tiempos y sus responsables, que faciliten el seguimiento y cumplimiento de los mismos.

Marzo 12 de 2018.

ANA EDILIA CARRERO ACEVEDO, Asesora de Control Interno